

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Comité II

Informes nacionales

PROYECTO DE REVISIÓN DE LAS DECISIONES 13.37 Y 14.38

Este documento ha sido preparado por la Secretaría para registrar las decisiones aceptadas por el Comité II tras sus debates en las sesiones sexta y séptima y se basa en el documento CoP15 Doc. 21 Anexo 1 y las enmiendas consignadas en el documento CoP15 Com. II Rec.7.

Informes nacionales

Dirigida al Comité Permanente

- 14.37 (Rev. CoP15) El Comité Permanente, con la asistencia de su Grupo de trabajo sobre requisitos especiales en materia de presentación de informes y la Secretaría:
- a) continuará su examen de las recomendaciones a las Partes para proporcionar informes especiales en virtud de la Convención, evaluará si se han incorporado o pueden incorporarse efectivamente en los informes anuales y bienales y considerará cómo puede revisarse el formulario del informe bienal para facilitar esa incorporación.
 - b) revisará el formulario normalizado de los informes bienales para reunir información de las Partes sobre incentivos para la aplicación de la Convención, medidas de conservación de especies incluidas en el Apéndice I y estudios de casos en relación con gravámenes de usuario;
 - c) no más tarde de la SC61 hará un seguimiento de la manera de emprender la presentación de informes requeridos en los indicadores de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*; y no más tarde de la SC62 empezará a aplicar los indicadores, y
 - d) presentará un informe en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre sus conclusiones y recomendaciones.

Dirigida a la Secretaría

- 14.38 (Rev. CoP15) La Secretaría:
- a) seguirá colaborando con las secretarías de otros convenios, el PNUMA y otros órganos, a fin de facilitar la armonización de la gestión del conocimiento y la información;
 - b) determinará otras formas de reducir la carga de la presentación de informes impuesta a las Partes, entre otras cosas, en el contexto de su examen continuo de las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes, su apoyo al Comité

Permanente sobre sistemas electrónicos de concesión de permisos y su labor con asociados con miras a compilar y analizar informes relacionados con la CITES; e

- c) informará en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los resultados de esa labor.